

**D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**CERTIFICO:**

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha 24 de junio de 2022, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

**21 . 0 . . . APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL PARA ARTICULAR LA ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES EN LA RESIDENCIA MUNICIPAL DE FUENLABRADA, EJERCICIO 2023.**

Vista la propuesta presentada por la concejala de Bienestar Social que transcrita literalmente dice:

**“VISTO:** El informe emitido por el director del área social, en el que suscribe, cito literalmente:

**“Primero.-** Las Residencias están concebidas como equipamiento especializado destinados al alojamiento y atención, ya sea temporal o permanente, de aquellas personas dependientes que necesitan ayuda continuada para realizar las actividades básicas de la vida diaria, teniendo como objetivo el cuidado integral de los residentes de acuerdo a sus características personales.

**Segundo.-** La ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid en su artículo 36.1, establece que la gestión y administración del sistema público de servicios sociales se efectuará por los órganos, organismos o entes públicos de las Administraciones que operan en el ámbito de la Comunidad de Madrid o de conformidad con las competencias que establece el Título II de la referida Ley o en otras disposiciones, legales o reglamentarias, que sean de aplicación, y con sujeción a los principios de simplificación, racionalización, eficacia social, economía de costes y descentralización, así como el artículo 46.1.f) en el marco de las competencias atribuidas a los municipios en materia de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

**Tercero.-** En estos momentos se recibe la propuesta para la firma del Convenio de Colaboración con la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para articular la atención de las personas mayores en el la **Residencia Municipal Villa Elena**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DYCK435FPZ5EZQMIHABDPAA	Fecha	29/06/2022 09:40:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DYCK435FPZ5EZQMIHABDPAA	Página	1/3



Se podrá convenir **50 plazas** para personas mayores dependientes y estableciendo un precio de **63,85€ por plaza ocupada y día**.

La dotación presupuestaria prevista para este **convenio será de 1.165.262,50€**, imputables al Programa 231D, Atención a personas mayores, subconcepto 25400, Convenios con corporaciones Locales del presupuesto de gastos de la comunidad para el año 2023.

El régimen en situaciones de ausencia y reserva (vacante) será el siguiente:

- En caso de ausencias del usuario no superiores a 45 días en cada año natural y de ausencias por hospitalización el Ayuntamiento percibirá el 100% del importe de la plaza/día. El centro estará obligado a comunicar de forma detallada las ausencias en el momento de presentar las correspondientes facturas.
- En el caso de reserva (vacante), desde la vacante hasta el ingreso, la consejería abonará el precio de reserva que será el 60% del precio plaza ocupada/día. Solo procede el abono en concepto de plaza reserva tras la primera ocupación de la misma.

En los precios señalados se entienden incluidos todos los gastos derivados de los bienes y servicios que, según la cláusula sexta corresponde atender al ayuntamiento, así como cualquier otro gasto, tributo o impuesto que deba abonarse para la prestación de servicio residencial.

En el caso de prórroga, no se efectuará revisión de precios, en cumplimiento de las condiciones estipuladas en el real Decreto 55/2017, de 3 de febrero por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

**Cuarto.-** El ayuntamiento atenderá de su presupuesto todos los gastos derivados de la reparación, mantenimiento y conservación del inmueble en que se encuentra la residencia, de sus instalaciones, mobiliario y equipamiento.

Asimismo, atenderá a la cobertura de todos los gastos relacionados con el servicio de atención residencia que le corresponde según la cláusula sexta y que se describe en el anexo del convenio, incluidos los gastos de personal, de material y suministros necesarios para la prestación del servicio.

**Quinto.-** El pago de las estancias y, en su caso, de las plazas reservadas, se abonará por la consejería mediante transferencia bancaria al ayuntamiento, previa presentación de facturas que serán conformadas por la unidad administrativa correspondiente de la consejería, en la siguiente forma:

- 1) Un 75% del importe mensual de las plazas objeto de convenio en los veinte primeros días de cada mes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DYCK435FPZ5EZQMIHABDPAA	Fecha	29/06/2022 09:40:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DYCK435FPZ5EZQMIHABDPAA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DYCK435FPZ5EZQMIHABDPAA</a>	Página	2/3



- 2) El 25% restante se regularizará mensualmente a la vista de la facturación real que deberá ser presentada por el centro residencial dentro de los cinco primeros días del mes siguiente al que corresponda dicha facturación.

**CONSIDERANDO:** que para su realización y tramitación es imprescindible tener la conformidad del Alcalde-presidente o del órgano competente, en este caso la Junta de Gobierno Local, que tiene delegadas las facultades por el Pleno Municipal para convenir en materia de aplicación y desarrollo de programas, actividades y proyectos.

Por todo ello se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

**ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Autorización para la firma del **Convenio de Colaboración con la Comunidad de Madrid** a través de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para articular la atención de las personas mayores en el **Residencia de personas mayores municipal de Fuenlabrada, para el ejercicio 2023.**

**SEGUNDO:** Autorizar al Sr. Alcalde Presidente para la firma del convenio y aquellos documentos que sirvan para proceder a su tramitación.”

Vista la conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos y el Convenio que obra en el expediente.

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE-PRESIDENTE**  
**D. Fco. Javier Ayala Ortega**

(Firmado electrónicamente con Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DYCK435FPZ5EQMIHABDPAA	Fecha	29/06/2022 09:40:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DYCK435FPZ5EQMIHABDPAA	Página	3/3

